

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE ARTÍCULOS VINCULADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 634461)**

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 9 de diciembre de 2025, se reúnen las personas que a continuación se relacionan -componentes de la Mesa de Contratación-, para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por NOVASERVICE UTILITIES, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del acuerdo adoptado por esta Mesa en su primera sesión, de fecha 19 de noviembre de 2025.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

**VOCALÍAS:**

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Antonio Gutiérrez Torres – Sección de Pagos y Control Presupuestario y Financiero
- Lara Beatriz González Castillo – Sección de Personal y Administración General

**SECRETARÍA:**


- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por NOVASERVICE UTILITIES, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 25 de noviembre de 2025.

Una vez examinada la documentación aportada por la licitadora, la Mesa acuerda realizar el siguiente requerimiento de subsanación:

«1. En relación con el certificado IAE aportado, la Mesa ha constatado que ninguno de los epígrafes recogidos en el mismo – 501.3, 507, 654.1, 849.9, 851, 852, 854.1, 922, B01, y B03- parece corresponderse con el objeto del contrato. En este sentido, se entiende que los epígrafes que sí guardarían tal relación serían, por ejemplo, los códigos 651.2, 651.4, 651.5, 651.6, 652.1, 652.2, 652.3, 653.3, entre otros.

En virtud de lo establecido en la letra a) del artículo 13.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando concurra, entre otras circunstancias, el «*estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen*».

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	10/12/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHUZCLEVQSS2DF2VVNNM8FJA	PÁG. 1/2	

Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso de que esa entidad estuviera llevando a cabo la actividad objeto del presente contrato a la fecha de presentación de su proposición, con la documentación aportada no quedaría acreditado el estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que determinaría su exclusión de la licitación, salvo que se demuestre lo contrario, es decir, se acredite que alguno de los epígrafes en los que sí consta el alta le habilita para el ejercicio de la actividad en la que está comprendido el objeto del contrato; o bien, en el caso de que la entidad no estuviera realizando la actividad objeto del presente contrato a la fecha de presentación de su proposición, presentara declaración responsable de dicha circunstancia.

Por lo tanto, se requiere la presentación de documentación que acredite el estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en lo que respecta al Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con lo indicado en la letra a) del artículo 13.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Respecto al folleto informativo y/o ficha técnica de los artículos a suministrar exigido en la cláusula 3 del PPT, deberá subsanarse la documentación aportada en los siguientes términos:

- Camilla plegable de lona convertible en silla: deberá subsanarse la información incluida en la ficha aportada, ya que la misma no recoge todas las características incluidas en el Anexo I del PPT, no se especifica marca o modelo, ni fotografía u otras especificaciones que permitan constatar que el artículo ofertado cumple con todos los requisitos exigidos.

- Botella extintor portátil CO2 para vehículo. 2 kilos: en la ficha no consta que sea de CO2, ni la eficacia para apagar principios de incendios provocados en materiales eléctricos (E). Deberá subsanarse la ficha, de manera que el artículo ofertado cumpla con todos los requisitos incluidos en el Anexo I del PPT.

- Gorro desechable acordeón (caja 100 unidades): deberá aportarse ficha técnica, en la que pueda constatarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Anexo I del PPT.

- Señalética botiquín primeros auxilios luminiscente: deberá aportarse ficha técnica, en la que pueda constatarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Anexo I del PPT.

- Baliza geolocalizada para vehículo certificada DGT: deberá aportarse ficha técnica, en la que pueda constatarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Anexo I del PPT.

- Botiquín local grande primeros auxilios: deberá aportarse ficha técnica, en la que pueda constatarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Anexo I del PPT.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través del SiREC – Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de **tres días naturales**, a contar desde la notificación del presente requerimiento.

Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.»


No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:45 horas del día 9 de diciembre de 2025, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	10/12/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHUZCLEVQSS2DF2VVNNM8FJA	PÁG. 2/2	